

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Unidad de Igualdad

ANUNCIO

La Excm. Diputación de Albacete, de conformidad con el decreto n.º 2470, de 20/05/2024, a través de la Unidad de Igualdad, convoca el distintivo “Promoción de la Igualdad Laboral 2024” en el marco del Observatorio Provincial de Igualdad en las Relaciones Laborales que se regirá por las siguientes bases:

Base 1.ª Objeto y finalidad.

Tal y como indica el artículo 45 Ley Orgánica de Igualdad entre Mujeres y Hombres, las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y con esta finalidad, deben adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.

El Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, sobre medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación y sus desarrollos reglamentarios (RD 901/2020 y RD 902/2020) que modifica la Ley Orgánica de Igualdad exige “una actuación urgente y necesaria por parte del Estado”, y aumenta la capacidad de intervención en las empresas en materia de igualdad.

Con fecha de 8 de junio de 2020 la Diputación Provincial de Albacete suscribe el Acuerdo Marco Regulatorio para la puesta en marcha del Observatorio Provincial de Igualdad en las Relaciones Labores, entre cuyos objetivos está luchar contra cualquier forma de discriminación por razón de sexo, garantizar la Igualdad de oportunidades y aumentar la presencia de forma integral y en todos los niveles de las mujeres.

Entre las actuaciones del Observatorio Provincial se establecen la creación de “Certificados” para empresas que cumplen con los criterios determinados en materia de igualdad y el distintivo “Promoción de la Igualdad Laboral” como incentivo a la responsabilidad social a aquellas empresas de la provincia de Albacete, que destaquen por medidas de igualdad ya implantadas en su organización y que lo complementen con un proyecto en la materia, de manera que se reconocerá a aquella empresa o entidad que, junto con sus equipos, y cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor propuesta de promoción de la igualdad eligiendo de entre una serie de criterios a cumplir que se deben justificar posteriormente. La propuesta que se presente debe suponer un plus o mejora respecto de las actuaciones obligatorias de conformidad con la normativa vigente en el momento de aprobación de la presente convocatoria.

Estas bases tienen por objeto convocar el procedimiento para la concesión del distintivo “Promoción de la Igualdad Laboral” correspondiente a 2024 y establecer las bases reguladoras de la presente convocatoria.

El distintivo consistirá en un reconocimiento público y económico, en el caso de empresas. En el caso de entidades públicas consistirá únicamente en un reconocimiento público.

Base 2.ª Premio y acto de entrega.

La Diputación Provincial de Albacete en el marco del Observatorio Provincial de Igualdad en las Relaciones Laborales entregará el distintivo “Promoción de la Igualdad Laboral”, que en el 2024 está dotado económicamente con 1.000 €, en un acto público convocado al efecto. A dicho acto público deberá acudir la empresa premiada junto con una representación significativa de su plantilla. El premio será con cargo al presupuesto de la Diputación, estando sujeto a la correspondiente retención fiscal.

La concesión del premio y toda la información referente se publicará en la página web oficial del OPI así como a través de los medios que se consideren más adecuados para su difusión y comunicación.

Base 3.ª Requisitos de las entidades y empresas y presentación de candidaturas.

Podrán presentar su candidatura empresas, asociaciones y otras instituciones o entidades de derecho público o privado, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida e inscrita en el registro público correspondiente.
- Tener su sede social o desarrollar su actividad en cualquier municipio de la provincia de Albacete.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social.

– No haber sido sancionada con carácter firme, ni denunciada en los tres años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas, por infracción en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

– Estar en posesión del Certificado Empresas y Equipos que apuestan por la Igualdad Laboral, emitido por el Observatorio Provincial de Igualdad en las Relaciones Laborales.

– En caso de que la entidad participante esté obligada a contar con un plan de igualdad, deberá disponer de dicho plan vigente, negociado según los términos recogidos en la normativa de igualdad, incluyendo una auditoría salarial, las materias mínimas establecidas y estar registrado en REGCON.

– En el caso de que la entidad participante no esté obligada a contar con un plan de igualdad, pero desee participar, deberá acreditar que lo ha elaborado de forma voluntaria y el Plan deberá cumplir también todos los requisitos normativos y estar registrado en REGCON.

– En el caso de entidades que no tengan la obligación de contar con un plan de igualdad, al menos deberán haber implantado, en los tres últimos años, medidas para evitar discriminaciones por razón de sexo y/o políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, negociadas, en su caso con la plantilla.

– Disponer de un protocolo u otras actuaciones para prevención y actuación ante el acoso sexual y acoso por razón de sexo.

– Haber ofrecido formación para la protección integral contra las violencias sexuales a todo el personal a su servicio según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

– Haber realizado el registro salarial por categorías o trabajos de igual valor a disposición de la plantilla.

– En caso de ser una empresa de más de 50 personas trabajadoras contar con un plan y protocolo LGTBI según la Ley 4/2023.

Las empresas o entidades interesadas podrán presentar su candidatura mediante la cumplimentación de la solicitud, disponible a tal efecto en la página oficial del Observatorio Provincial de Igualdad en las Relaciones Laborales www.opialbacete.es

Esta solicitud contendrá, al menos, los siguientes apartados:

Presentación de la entidad.

Estructura de la organización.

Enumeración de las medidas implantadas para promover la igualdad y conciliación de la vida laboral, familiar y personal en la entidad, con indicación de si la entidad cuenta o no con un plan de igualdad registrado en el REGCON y período de vigencia.

Desglose de cursos de formación en materia de igualdad realizados, con indicación de nombre y apellidos del/la trabajador/a, fecha de impartición, lugar de impartición, duración, modalidad, contenido, etc.

Medidas implantadas para la garantía de la equidad salarial.

Actuaciones y medidas implantadas para la prevención y actuación contra el acoso sexual y acoso por razón de sexo y cualquier otra forma de violencia contra las mujeres.

Actuaciones para promover una publicidad y comunicación no sexista en las organizaciones.

Propuesta de acción/medida innovadora en materia de igualdad a poner en marcha en el presente año, que se seleccionará de entre las que se establecen a continuación, siendo como mínimo obligatorio elegir 2, pudiendo además añadir a estas 2 una propuesta propia:

Software o herramientas informáticas en la implementación de medidas, como puede ser para detectar publicidad o lenguaje no sexista. Por ejemplo: Themis.

Desarrollo de una guía propia de las empresas y adaptada al sector (violencia de género, corresponsabilidad, acoso...).

Campañas específicas de comunicación y sensibilización: 8M (Día Internacional de la Mujer), 25N (Eliminación de la Violencia contra la Mujer), 28J (Orgullo LGTBI), tales como merchandising, carreras, acciones de investigación, infografías, material audiovisual, participación en seminarios, etc.).

Formación en corresponsabilidad.

Implementar un módulo de vigilancia de la salud con perspectiva de género.

Habilitar en la empresa espacios para la conciliación con hijas/hijos en aquellos días no lectivos para los centros educativos.

Talleres sobre masculinidades igualitarias.

Vídeo y material de sensibilización.

Medidas de conciliación innovadora.

A la solicitud se acompañará una declaración jurada de cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 3.

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete y concluirá 31 de octubre de 2024 a las 23:59 horas.

Si la solicitud estuviera incompleta o tuviera algún defecto, se podrá requerir de subsanación en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, con indicación expresa de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que se dictará en los términos establecidos legalmente.

En ningún caso será subsanable la memoria o cualquier otro documento susceptible de valoración por parte del Comité Evaluador.

Base 4.^a Tramitación del procedimiento y resolución.

El procedimiento será instruido por la Unidad de Igualdad de la Diputación de Albacete.

El órgano competente para la evaluación de las candidaturas será un Comité Evaluador, compuesta por una persona en representación de la JCCM, una persona en representación de la Diputación Provincial, una persona en representación del Ayuntamiento de Albacete, una persona en representación de CC. OO., una persona en representación de UGT y una persona en representación de FEDA, designados por la Unidad de Igualdad de entre los miembros de la Comisión de Coordinación del Observatorio de Igualdad en las Relaciones Laborales, bajo la Presidencia de un representante de la Diputación Provincial de Albacete.

Para el estudio de la documentación presentada por las empresas o entidades candidatas, el Comité Evaluador podrá auxiliarse de figuras representativas y profesionales en materia de igualdad.

Cada entidad puntuará de forma independiente y la puntuación final se obtendrá con la media de las puntuaciones realizadas.

El Comité Evaluador comunicará su fallo al órgano instructor, que formulará la propuesta de resolución, que se trasladará al Presidente de la Diputación de Albacete para dictar resolución motivada sobre la candidatura premiada, que será publicada en el BOP de Albacete y se notificará a las entidades interesadas a través de correo electrónico.

El plazo de resolución será de un mes a contar desde la finalización del plazo de recepción de candidaturas.

Se valorarán las solicitudes según los siguientes criterios:

Medidas ya implantadas y estructura de la entidad: (45 puntos).

Estructura de la plantilla (distribución equitativa y paritaria en el número de mujeres y hombres): Hasta 2 puntos.

Medidas implantadas para promover la igualdad y conciliación de la vida laboral, familiar y personal: Hasta 8 puntos.

Plan de igualdad implantado de forma voluntaria: Hasta 15 puntos.

Formación en materia de igualdad impartida a toda plantilla: Hasta 3 puntos.

Formación en materia de igualdad impartida a algunos departamentos: Hasta 2 puntos.

Medidas para garantizar la equidad salarial: Hasta 5 puntos.

Actuaciones y medidas implementadas para la prevención y actuación contra el acoso sexual y acoso por razón de sexo y cualquier otra forma de violencia contra las mujeres: Hasta 5 puntos.

Actuaciones desarrolladas para promover una publicidad y comunicación no sexista en las organizaciones: Hasta 5 puntos.

Propuesta de acción/medida innovadora en materia de igualdad a poner en marcha en el presente año (55 puntos).

Las entidades deberán alcanzar un mínimo de 65 puntos para poder optar la concesión del premio.

Base 5.^a Verificación condiciones distintivo y otras disposiciones.

Las empresas o entidades que hayan recibido el distintivo “Promoción de la Igualdad Laboral” podrán ser sometidas a una auditoría por parte del Observatorio Provincial de Igualdad en las Relaciones Laborales para verificar la autenticidad de la información aportada durante el proceso de concesión del mismo, incluso con carácter previo al otorgamiento.



En el plazo máximo de 6 meses desde la celebración del acto formal de entrega del distintivo, la entidad que lo obtenga debe acreditar documentalmente ante la Diputación la implantación de las medidas en base a las cuales ha obtenido el reconocimiento.

Se podrá revocar el distintivo “Promoción de la Igualdad Laboral” por alguno de los siguientes motivos:

Falseamiento de la información y datos que dieron lugar a la obtención del premio.

Alteración de las condiciones que dieron lugar a la concesión del distintivo.

Empeoramiento o anulación de algunas de las medidas que justificaron la concesión del distintivo.

Pérdida de alguno de los requisitos que dieron lugar a la obtención premio.

Base 6.^a Otras disposiciones.

El distintivo “Promoción de la Igualdad Laboral” deberá ir asociado al nombre de la entidad o empresa a la que le ha sido otorgado.

Las entidades o empresas que hayan obtenido el distintivo “Promoción de la Igualdad Laboral” autorizan la difusión de su logo e imagen en la web del Observatorio Provincial de Igualdad en las Relaciones Laborales así como redes sociales u otros medios de comunicación.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación total de las presentes bases y el incumplimiento de alguna de ellas anularía la participación en dicho certamen. Cualquier asunto no contemplado en las mismas, será resuelto por el Comité Evaluador.

La Diputación de Albacete es responsable del tratamiento de los datos personales; la finalidad de este tratamiento es la realización de certámenes para la sensibilización y difusión en materia de igualdad, siendo la legitimación para dicho tratamiento el consentimiento de la persona interesada y también el cumplimiento de una misión realizada en interés público por parte de la Diputación de Albacete. Sus datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición de sus datos personales en la dirección <https://sede.dipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=1912>

Más información en la dirección dpd@dipualba.es

15.889